



Convocatoria I+D de FECYT (2026)

Ministerio Ciencia, Innovación y Universidades

Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027-Programa Estatal de Transferencia y Colaboración, Actuación FECYT

Orden de bases:

[Orden CIN/1286/2022 del 17/12/2022 \(BOE nº 309, 26/12/2022\)](#)

Convocatoria:

[Convocatoria](#)

[Extracto de convocatoria \(BOE nº156, 27/06/2026\)](#)

OBJETO

Las ayudas objeto de esta convocatoria tienen como finalidad **incrementar la presencia activa de la ciencia, la tecnología y la innovación en el día a día de la sociedad**, fomentando su interés por el método científico y sus resultados, mejorando su educación científico-técnica e impulsando su participación en actividades de comunicación social de la ciencia.

El objetivo específico que se persigue con la financiación de las actuaciones objeto de estas ayudas es **impulsar la innovación en las administraciones públicas** a través del uso de evidencias científicas en el proceso de formulación de políticas públicas; y de la promoción de actividades de transferencia de conocimiento y asesoramiento científico entre las administraciones públicas y la comunidad científica.

De este modo, con la financiación de las actuaciones se podrá contribuir a:

- Incrementar la cultura de la innovación en las administraciones públicas y la participación de la comunidad científica en la innovación pública.
- Facilitar la innovación en el proceso de formulación de políticas públicas mediante el uso de evidencias científicas para mejorar el diseño de las políticas y aumentar la confianza de la ciudadanía en la gestión pública.
- Impulsar las alianzas entre las administraciones públicas y la comunidad científica, favoreciendo la transferencia de conocimiento y el asesoramiento científico entre ambos sectores, con el fin de mejorar las políticas públicas.

ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIACIÓN

Ver anexo Artículo 6. de la convocatoria

Las actividades objeto de financiación deberán incluirse en alguna de las siguientes categorías de



proyectos:

- a) Proyectos de innovación pública en el proceso de **formulación de políticas públicas orientados a obtener nuevas evidencias que sirvan para mejorar su diseño:**
 - a1) Estudios piloto de políticas públicas.
 - a2) Otros proyectos orientados a mejorar el diseño de una política pública.
- b) Proyectos encaminados a **incrementar la cultura de la innovación de las administraciones públicas mediante programas y actividades de transferencia de conocimiento y de asesoramiento científico** entre la comunidad científica y las administraciones públicas.

BENEFICIARIOS

OPIs, Universidades, Institutos universitarios, Entidades e Instituciones sanitarias, Institutos de investigación sanitaria acreditados, Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, Centros públicos de I+D+i, Centros privados de I+D+i, Cualesquiera otras personas jurídicas, públicas o privadas, mercantiles o sin ánimo de lucro, que realicen actividades de I+D+I, o generen conocimiento científico o tecnológico, o faciliten su aplicación y transferencia, o contribuyan a la educación, difusión y divulgación científicas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- **Presupuesto:** 3.5 M€ (3M€ para "categoría a" y 0.5M para "categoría b")
- **Modalidad de Proyectos:** individual o coordinado. Para participar es imprescindible que los proyectos vengán apoyados mediante una declaración de una administración pública, por la que se compromete a colaborar en el proyecto.
- **Participación de la UMA:** beneficiario.
- **Modalidad de Ayuda:** subvención (hasta el 90% del presupuesto total).
- **Presupuesto financiable:**
 - **100.000 euros** (máximo) por solicitud en el caso de los proyectos de innovación pública en el proceso de formulación de políticas públicas de la categoría a).
 - **25.000 euros** (máximo) en el caso de los proyectos de fomento de la transferencia de conocimiento y del asesoramiento científico en las políticas públicas de la categoría b).
- **Compatibilidad:** es compatible con otras ayudas siempre que el importe de las ayudas

concedidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad financiada.

- **Duración:** periodo máximo de ejecución de 24 meses desde la fecha de concesión.
- Plazo máximo de resolución y notificación: 6 meses.
- Justificación económica a la finalización (plazo no superior a 30 días naturales). Con auditor si el importe concedido es igual o superior a 60.000 euros.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - UMA

El presupuesto financiable es el 90% del presupuesto total del proyecto, por lo que será necesario que al menos un 10% del presupuesto sea costes de personal propio (personal de plantilla UMA). Además, en el caso de que la ayuda de la FECYT sea el 50 % o inferior al presupuesto total del proyecto, el beneficiario justificará solo la totalidad de las partidas presupuestarias imputadas a la FECYT (ver art.24 de la convocatoria)

Ver detalles de conceptos financiables en Artículo 7. de la convocatoria.

- **Gastos de Personal:** Sólo se financia el personal de nueva contratación con dedicación exclusiva al proyecto.
- **Gastos de movilidad:** gastos de viaje, locomoción, alojamiento y manutención.
- **Materiales:** material fungible, suministros y productos similares.
- **Costes de consultoría,** asesoramiento de la realización de estudios, preparación de actuaciones formativas, evaluación, difusión, publicidad, y servicios equivalentes.
- **Costes de alquiler de salas,** traducción, organización de conferencias, eventos, congresos, seminarios y reuniones.
- **Costes de utilización de servicios centrales** del organismo.
- **Auditoría de cuentas:** hasta 1.200 € (en los casos que la entidad beneficiaria esté obligada).
- **Otros costes** de carácter menor o auxiliar no contemplados en los anteriores apartados que se deriven de la actuación y que sean necesarios.
- **Subcontratación:** Podrán ser objeto de subcontratación aquellas actividades que formen parte de la actuación financiada pero que no pueden ser realizadas por la entidad beneficiaria por sí misma, extremo que deberá acreditarse en la memoria técnica del proyecto. **No podrá ser superior al 50 % del importe de la actividad financiada.**

- **No serán subvencionables** los siguientes gastos:
 - a) Costes indirectos.
 - b) los costes facturados por entidades que de cualquier modo participen en la financiación del proyecto.

REQUISITOS/RECOMENDACIONES

- Para que la solicitud sea aceptada es requisito que incluya una declaración de la Administración Pública responsable de la política pública cuyo diseño se pretende mejorar (categoría a) o participante en el programa o actividad de asesoramiento científico (categoría b), por la que se compromete a colaborar en el proyecto.
- En la categoría a), será requisito imprescindible para que la solicitud sea aceptada que el responsable del proyecto esté en posesión del título de Doctor.

Personal:

Personal contratado:

Coste mínimo anual UMA (tiempo completo, titulado superior): 29.000 €

Jornada laboral anual del personal técnico contratado a tiempo completo: 1.720 horas

Subcontrataciones:

Las subcontrataciones se ajustarán conforme a la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Vía telemática:

La presentación de las solicitudes se realizará en el sistema electrónico de participación disponible en la dirección web de la FECYT www.gestion.convocatoriaip.fecyt.es conforme a las instrucciones y modelos establecidos al efecto.

- [Modelo de formulario de solicitud](#)
- [Guía de presentación de solicitudes](#)

Para la inscripción de una solicitud deberá darse de alta en el sistema electrónico de participación disponible en la dirección web www.gestion.convocatoriaip.fecyt.es y cumplimentar en castellano el formulario de solicitud correspondiente y adjuntar, también en castellano, la documentación adicional indicada en el artículo 17 de la convocatoria, siguiendo las instrucciones que se establezcan al efecto



en el sistema.

El cierre de la solicitud UMA deberá realizarse a través de la OTRI para ser firmadas por el Representante Legal.

Características de la Memoria técnica: del proyecto objeto de solicitud, que aporte información detallada del mismo. Dicha memoria incluirá el desarrollo de todos los apartados incluidos en la misma y toda la documentación adicional que se considere oportuna, con una extensión máxima de quince páginas para todas las categorías. Idioma: castellano.

[Modelo memoria A](#)

[Modelo Memoria B](#)

Plazo de presentación: el plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas se iniciará el día 1 de julio de 2026, y finalizará el día 1 de octubre de 2026 a las 13 horas (hora peninsular española).

NOTA: Si tiene intención de participar en esta convocatoria, por favor contacte con la OTRI lo antes posible, para asesoramiento sobre su propuesta (plantilla modelo de presupuesto, consultas de coste/hora de personal propio, etc...), **siendo la fecha límite interna para entrega de toda la documentación el 24/09/2026.**

Más información

Web FECYT: [Convocatoria de proyectos de innovación pública de FECYT](#)

[Guía para la evaluación de las solicitudes.](#)

[Guía de presentación de solicitudes](#)

[Preguntas frecuentes](#)

Personas de contacto en la OTRI:

Sofía Traperero/Marta García, proyectoscolaborativos@uma.es

